



B I L B A O  
**Metropoli-30**

## **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO GESTIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DEL BILBAO METROPOLITANO - BILBAO METROPOLI-30**

### 1. ANTECEDENTES

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (en adelante Bilbao Metropoli-30) se constituye para realizar proyectos de planificación, estudio y promoción, dirigidos hacia la recuperación y revitalización del Bilbao Metropolitano, definido como una realidad social y económica sin unos límites geográficos precisos y cuya existencia se ha proyectado por todo su entorno regional e internacional.

En este sentido, Bilbao Metropoli-30, colabora habitualmente con el Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la Dirección de Promoción Exterior y Turismo, por considerar de carácter estratégico desarrollar actividades promocionales de Bizkaia a nivel internacional. Por ello, ambas organizaciones firman anualmente un convenio de colaboración para la promoción y posicionamiento de Bizkaia en el exterior, vigente el suscrito el pasado 16 de febrero 2018. Entre los objetivos de este convenio destacan los siguientes:

- Impulsar las actuaciones en liderazgo, desarrollo y marketing derivadas de la Estrategia de Turismo 2020 de Bizkaia.
- Potenciar la imagen integral de Bizkaia mediante la participación y presencia activa en eventos y presentaciones europeas e internacionales tales como ferias de turismo, congresos, certámenes, acontecimientos deportivos, encuentros institucionales, empresariales, culturales y otros dirigidos a promocionar y posicionar Bizkaia en el exterior.
- Asesoramiento como Project Manager en la puesta en marcha y organización de congresos, exposiciones, foros y demás eventos.
- Promoción y organización de encuentros de nivel institucional, empresarial, cultural y deportivo, en relación con la divulgación de los planes estratégicos de promoción turística en escenarios internacionales.
- Coordinación de trámites y documentos que resulten necesarios para asegurar la participación de la Diputación Foral de Bizkaia en los diversos eventos internacionales.

La atracción de eventos de proyección internacional y el apoyo en la generación de nuevos eventos de gran impacto en destino son dos de las actuaciones definidas en la Estrategia Turismo 2020. Desde hace unos años, se están realizando grandes esfuerzos en la atracción y captación de grandes eventos internacionales que posicionen el territorio en el mapa mundial. Así, durante estos últimos años, Bizkaia ha acogido eventos de gran impacto internacional de todo tipo. Eventos deportivos, como pueden ser las finales europeas de Rugby EPCR, la fase previa del mundial Basket o la Eurocopa 2020; Eventos culturales, destacando los premios EMA MTV Awards, BIME o el Bilbao BBK Life, entre otros; y otra serie de eventos como los llamados Oscar de la gastronomía, “The Worlds 50 Best Restaurants”, que tuvieron lugar en junio de 2018.

No obstante, Bizkaia no sólo trabaja en la atracción de eventos dirigidos al público final, sino que también apuesta fuertemente por atraer congresos, reuniones, incentivos y ferias



B I L B A O  
**Metropoli-30**

profesionales al territorio. Eventos como pueden ser Routes Europe 2018, el mayor evento sobre conectividad aérea en Europa, o la Asamblea General de EPOA, asamblea anual de todos los organizadores de Prides europeos, que tendrá lugar en Bilbao en septiembre de este año.

## 2. OBJETO DEL CONCURSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la prestación del servicio de asistencia, gestión, mediación y organización de viajes en aquellos eventos organizados y promovidos en Bilbao Bizkaia trabajados bajo el convenio de colaboración que Bilbao Metropoli-30 tiene junto con la dirección de Promoción Exterior de la Diputación Foral de Bizkaia.

La prestación del servicio que se licita incluye la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, así como, en los casos que se requieran, los servicios de alojamiento y/o de alquiler de vehículos que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones de servicio, deba contratar Bilbao Metropoli-30, tanto para la atracción de personas al territorio derivadas de la organización de eventos y actos, como con motivo de desplazamientos en territorio nacional como internacional de los equipos organizativos.

Adicionalmente, la adjudicataria deberá disponer de un departamento específico de “meeting and events”, para la coordinación y gestión directa de logísticas con las personas invitadas a un evento, recepcionando sus peticiones, informando de los itinerarios disponibles y realizando las reservas oportunas y cuantas responsabilidades a este respecto se le asignen, coordinando en todo momento dicha información con la Asociación Bilbao Metropoli-30.

También será obligación de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones oportunas para la obtención de los visados que, en su caso, resulten necesarios. Igualmente, deberá prestar cualquier otro tipo de servicio propio del ámbito de actuación de las Agencias de Viaje. No obstante, Bilbao Metropoli-30 se reserva el derecho a contratar libremente, sin intermediación de la empresa adjudicataria, aquellas prestaciones que considere especiales o singulares.

Además, Bilbao Metropoli-30 podrá contratar directamente los servicios sin intermediación alguna de la empresa adjudicataria cuando ésta no tenga acceso o no pueda emitir títulos de transporte, bonos de alojamiento o demás elementos con tarifas más ventajosas a las obtenidas por Bilbao Metropoli-30.

## 3. ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO

La presente licitación está dirigida a empresas debidamente acreditadas, con capacidad de interlocución a nivel nacional e internacional, ya sea con medios propios o por su relación privilegiada con los principales grupos hoteleros, mayoristas y otras agencias, al objeto de poder disfrutar de las mejores coberturas y soluciones en el caso de que se produzcan incidentes.

Las relaciones y servicio con la empresa adjudicataria podrán ser en euskera, castellano p inglés, según lo requiera Bilbao Metropoli-30. La empresa adjudicataria designará como “Gestor de



B I L B A O  
**Metropoli-30**

cuenta” a una persona de alto nivel de su Organización para las relaciones con Bilbao Metropoli-30 así como para la resolución de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los servicios.

### 3.1. DESPLAZAMIENTOS

Las condiciones del servicio son las siguientes:

- Proporcionar billeteaje aéreo, marítimo o terrestre, tanto a destinos estatales como internacionales, aplicando siempre la mejor tarifa, siguiendo los criterios indicados por Bilbao Metropoli-30.
- Asegurar que el desarrollo de los viajes se realice en condiciones satisfactorias, propiciando siempre las mejores conexiones, asistencia y traslados, de modo que implique la menor pérdida de tiempo en los mismos.
- En el supuesto de viajes a países que requieran visado o cualquier otro documento extraordinario además de los habituales, la empresa adjudicataria tramitará su obtención.
- Asimismo, cuando las autoridades sanitarias aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios, la empresa adjudicataria informará de ello, puntualmente y por escrito, a los titulares de las reservas.

### 3.2. TÍTULOS DE TRANSPORTE

La empresa adjudicataria tramitará todos los billetes que Bilbao Metropoli-30 le solicite, tanto para viajes nacionales como internacionales, en cualquier medio de transporte y de acuerdo a las siguientes reglas:

- La Agencia adjudicataria facilitará a Bilbao Metropoli-30, vía correo electrónico y a la mayor brevedad posible (máximo 4 hora) desde que se hubiera solicitado la información, al menos dos (2) alternativas o planes de viaje, siendo siempre uno de ellos el más económico. Estas alternativas o planes de viaje, ajustadas a las instrucciones y características solicitadas por Bilbao Metropoli-30, deberán contener, obligatoriamente, la siguiente información:
  - o Fechas y horarios de viaje.
  - o Itinerarios más idóneos.
  - o Línea aérea o compañías de transporte.
  - o Disponibilidad de plazas.
  - o Características o condiciones de la reserva (reembolsable, business o turista, flexibilidad para cambios de hora/día, condiciones de anulación,...)
  - o Precio oficial.
  - o Service Fee (Gastos de Gestión)
  - o Descuentos aplicados en base al contrato firmado con Bilbao Metropoli-30.
  - o Precio final a abonar por Bilbao Metropoli-30 (impuestos y tasas incluidas).

En caso de que el viaje a gestionar, sea el de una persona invitada a Bizkaia por motivos de la celebración de un evento en el Territorio, una vez aprobada la oferta por Bilbao Metropoli-30, la Agencia adjudicataria deberá facilitar esta información a dicha



persona a la mayor brevedad posible (máximo 4 hora desde la aprobación de Bilbao Metropoli-30).

- La empresa adjudicataria deberá poder proveer de billetes de compañías aéreas Low Cost, aunque el servicio se le añada un fee/comisión por la gestión.
- Bilbao Metropoli-30 considerará las alternativas remitidas como ofertas finales y no sujetas a modificaciones, ni económicas ni de condiciones, salvo por decisión posterior y así comunicarlo a la Agencia adjudicataria. En consecuencia, Bilbao Metropoli-30, una vez aceptada una de las dos alternativas y comunicada su decisión a la empresa adjudicataria para que ésta proceda a la reserva y a la emisión de los billetes, no vendrá obligado a abonar diferencia alguna si finalmente el precio del billete fuese superior al aceptado por Bilbao Metropoli-30.
- En todos los casos en los que Bilbao Metropoli-30 por su cuenta pudiese obtener, en igualdad de condiciones, una tarifa más ventajosa que la ofrecida por la Agencia adjudicataria, no existirá obligación de tramitar el billete con la mediación de la adjudicataria. En estos casos, la Agencia deberá remitir, de forma inmediata, una vez recibida notificación al respecto por parte de Bilbao Metropoli-30, un correo electrónico en que se haga constar dicha circunstancia aceptando que el precio ofertado, en iguales condiciones por ella misma, es superior al obtenido por Bilbao Metropoli-30.

### 3.3. ESTANCIA Y ACOMODACIÓN

La Agencia adjudicataria tramitará y confirmará las reservas de plazas hoteleras que solicite Bilbao Metropoli-30, tanto nacionales como internacionales y en las categorías que desde Bilbao Metropoli-30 se indique. Los componentes de un mismo viaje deberán compartir preferentemente el mismo hotel. Según la naturaleza de los viajes, Bilbao Metropoli-30 podrá autorizar la utilización de varios hoteles. Con carácter general, las habitaciones serán dobles de uso individual o, en su caso, dobles. El régimen de acomodación será con carácter general de alojamiento y desayuno.

Siempre que sea posible, se tratará de que el hotel esté situado en la/s ciudad/es que sean sede de la visita y en la zona en la que vaya a tener lugar la actividad que motiva el viaje, de acuerdo a las siguientes reglas:

- La Agencia adjudicataria facilitará, vía correo electrónico en el que quede constancia y a la mayor brevedad posible desde que Bilbao Metropoli-30 hubiera solicitado la información, al menos tres (3) alternativas o alojamientos posibles, siendo una de ellas, obligatoriamente y en caso de que así fuere, la del hotel donde se organiza el evento, reunión o conferencia, al objeto de no causar trastornos e incomodidades al personal, así como costes añadidos de desplazamiento y pérdida de tiempo. Las alternativas deberán contener, obligatoriamente, la siguiente información:
  - Nombre del hotel.
  - Dirección/ubicación del hotel.
  - Estrellas.



B I L B A O  
**Metropoli-30**

- Disponibilidad de plazas.
  - Condiciones de la reserva: tipo de habitación, AD/MP/PC, horarios check in y check out,...
  - Características o condiciones de la reserva: reembolsable, flexibilidad para cambios de hora/día o ampliación de número de días,...
  - El precio ofrecido.
  - Descuento aplicado en base al contrato firmado por Bilbao Metropoli-30.
  - Precio final a abonar por Bilbao Metropoli-30, (tasas e impuestos incluidos).
- 
- Bilbao Metropoli-30 considerará las alternativas remitidas como ofertas finales y no sujetas a modificaciones, ni económicas, ni de condiciones, salvo por decisión posterior de Bilbao Metropoli-30, que así comunicará a la Agencia adjudicataria. En consecuencia, Bilbao Metropoli-30, una vez aceptada una de las alternativas y comunicada su decisión a la Agencia adjudicataria para que ésta proceda a la reserva, no estará obligada a abonar diferencia alguna si finalmente el precio del alojamiento fuese superior al aceptado.

En todos los casos en los que Bilbao Metropoli-30 por su cuenta pudiese obtener, en igualdad de condiciones, una tarifa más ventajosa que la ofrecida por la Agencia adjudicataria, no existirá obligación de tramitar la reserva del alojamiento por mediación de la adjudicataria. En estos casos, la Agencia deberá remitir, de forma inmediata, una vez recibida notificación al respecto por parte de Bilbao Metropoli-30, un correo electrónico en que se haga constar dicha circunstancia aceptando que el precio ofertado, en igualdad de condiciones, por ella misma es superior al obtenido por Bilbao Metropoli-30.

#### 3.4. OTROS SERVICIOS

Asimismo, la Agencia deberá prestar los siguientes servicios complementarios:

- Relación directa, coordinación y gestión de los viajes de las personas que derivadas de los eventos que se organicen en el Territorio, acudan al mismo, cuando así se le solicite.
- Gestionar entradas, tickets u otros servicios que puedan resultar necesarios en destino, así como asesorar y prestar información sobre la situación, características, costumbres, etc. de los lugares a los que se viaja.
- Gestionar transfers, alquileres de coches u otros medios de transporte.
- Asesorar sobre las mejores opciones en términos de precio, ubicación y calidad.
- Informar periódicamente de las promociones, ofertas o circunstancias que ayuden a Bilbao Metropoli-30 a programar de forma más económica sus viajes.
- Algunos viajes pueden conllevar la organización de actos oficiales, recepciones u otras atenciones complementarias tales como servicios de azafatas, intérpretes, etc. En tales casos, la adjudicataria deberá estar en condiciones de prestar dicho servicio, para lo cual se le requerirá la presentación de un presupuesto previo.
- Podrán también ser requeridos otras prestaciones adicionales siempre que estén comprendidas en el ámbito de actuación propio de las Agencias de Viajes.



B I L B A O  
**Metropoli-30**

#### 4. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

##### 4.1. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la empresa adjudicataria, con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una prestación eficiente.

A estos efectos, la adjudicataria dispondrá al menos, para la ejecución del contrato, de un local o establecimiento que cumpla los requerimientos anteriores, que deberá estar situado en el Territorio Histórico de Bizkaia, y desde el cual se centralizará la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista contará con un número de teléfono y una dirección de correo electrónico exclusivo para la prestación del servicio adjudicado.

##### 4.2. PERSONAL

La contratista estará obligada a poner al frente de los servicios que preste a Bilbao Metropoli-30 a un equipo liderado por una persona responsable de la ejecución del contrato, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Organizar las prestaciones y poner en práctica las instrucciones recibidas de Bilbao Metropoli-30.
- Tener disponibilidad total e inmediata a las necesidades que se planteen desde Bilbao Metropoli-30, que puede requerir incluso su presencia física para atender la necesidad de asesoramiento o resolución de problemas con carácter urgente.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con Bilbao Metropoli-30 en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.
- Asumir la responsabilidad de solucionar, por sí o por persona delegada, cualquier imprevisto en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, y en cualquier hora o día.

##### 4.3. HORARIO

La Agencia prestará el servicio de forma regular y continuada durante todo el año, de lunes a viernes laborables, en horario mínimo de 9:00 a 19:00 horas.

Además del horario habitual descrito anteriormente, la Agencia deberá prestar un servicio de emergencia gratuito, 24 horas al día, los 365 días del año. Su función será apoyar y ayudar a Bilbao Metropoli-30 en caso de emergencia.

A través de este servicio de emergencia, la contratista debe tener la capacidad de solucionar cualquier problema que se presente. Por ello, no se trata tan sólo de poner a disposición una línea telefónica sino que, a través de este contacto, la persona Responsable designada por la contratista, o persona en la que ésta haya delegado, debe ser capaz de poder atender, como mínimo, las siguientes eventualidades:



B I L B A O  
**Metropoli-30**

- Atender cancelaciones de transportes y proveer alternativas, disponer de alojamiento en el caso de problemas en la reserva, etc.
- Emitir billetes sin reserva previa.
- Realizar reservas y cambios en reservas existentes.
- Información general y asesoramiento.
- Información de contactos para necesidades médicas y/o de seguridad.
- Y toda aquella gestión que por naturaleza requiera de una atención urgente.

El plazo máximo para la resolución de incidencias será de cuatro (4) horas desde que la incidencia a resolver haya sido puesta en conocimiento del servicio de emergencia del adjudicatario.

#### 4.4. ENTREGA DE TÍTULOS

La Agencia adjudicataria deberá entregar por medios electrónicos los correspondientes billetes, bonos o reservas a las personas, direcciones o servicios que Bilbao Metropoli-30 le indique. En caso de que la documentación no pueda ser entregada de manera electrónica, Los billetes y/o cualquier otra documentación necesaria para realizar el viaje serán entregados, a la mayor brevedad posible y con cargo a la Agencia adjudicataria, en el lugar que designe Bilbao Metropoli-30.

En la documentación a entregar, además de los billetes y bonos o reservas de alojamiento, deberán indicarse las direcciones y teléfonos de los lugares para resolver las incidencias que pudieran surgir.

#### 4.5. OFERTA DE LOS SERVICIOS MÁS ECONÓMICA

La gestión de la prestación del servicio se realizará bajo el principio de proponer, en todos los casos, las opciones y alternativas más ventajosas para Bilbao Metropoli-30, particularmente en lo económico.

#### 4.6. MODIFICACIONES - ANULACIONES

La Agencia adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que cualquier modificación o anulación de las prestaciones inicialmente solicitadas se resuelva de la manera más satisfactoria para Bilbao Metropoli-30. En el momento de la reserva, la adjudicataria deberá informar de los gastos o costes que se puedan generar en el supuesto de realizarse cambios o anulaciones en el servicio propuesto. Los gastos adicionales que se deban a anulaciones o modificaciones imputables a una negligencia de la adjudicataria, serán a cargo de ésta.



#### 4.7. SEGUROS

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguros para cobertura de los riesgos de viajes o de las consecuencias directas de los mismos, que tendrán las siguientes garantías cubiertas y límites mínimos por persona y viaje:

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradoras por persona
<b>1. EQUIPAJES</b>	
1.1. Pérdida de materiales	3.000,00 €
1.2. Demora en la entrega	
1.2.1. Demora en la entrega del equipaje facturado durante el viaje	300,00 €
1.2.2. Demora en la entrega del equipaje	100,00 €
1.3. Gestión de pérdida de documentos	150,00 €
1.4. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	60,00 €
1.5. Pérdida de las llaves de la vivienda habitual	60,00 €
1.6. Material de carácter profesional	300,00 €
<b>2. DEMORA DE VIAJE</b>	
2.1. Demora de viaje en la salida del medio de transporte	300,00 €
2.2. Anulación de la salida del medio de transporte debido a huelga	150,00 €
2.3. Pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte	150,00 €
2.4. Pérdida del medio de transporte por accidente in itinere	150,00 €
2.5. Demora por "over booking"	150,00 €
2.6. Demora de viaje en la llegada del medio de transporte	100,00 €
2.7. Cancelación de la salida del medio de transporte	300,00 €
2.8. Demora del viaje por secuestro del medio de transporte	3.000,00 €
2.9. Transporte alternativo por pérdida de enlace	300,00 €
2.10. Extensión de viaje	500,00 €
2.11. Gastos en área de descanso	150,00 €
<b>3. ASISTENCIA A PERSONAS</b>	
3.1. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización	
Por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidentes ocurridos en España	1.500,00 €
Gastos de odontólogo	1.000,00 €
3.1.1. Servicios de Salud	incluido
3.2. Ayuda en domicilio, con 100,00€/día hasta un límite de	1.000,00 €
3.3. Prolongación de estancia en hotel, con 25,00€/día hasta un límite de	2.500,00 €
3.4. Gastos de estancia en hotel por enfermedad en viaje sin pernoctación, con 250,00€/noche hasta un límite de	750,00 €
3.5. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	ilimitado
3.6. Repatriación o transporte de fallecidos	ilimitado
3.7. Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	ilimitado





**B I L B A O**  
**Metropoli-30**

3.8. Gastos médicos en el extranjero del acompañante desplazado	30.000,00 €
3.9. Escolta de restos mortales	ilimitado
3.10. Gastos de sepelio	3.000,00 €
3.11. Estancia de acompañante desplazado, con 100,00€ día hasta un límite de	1.000,00 €
3.12. Repatriación de un acompañante	ilimitado
3.13. Repatriación o transporte de menores y/o discapacitados	ilimitado
3.14. Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado	ilimitado
3.15. Regreso del asegurado por hospitalización de un familiar no asegurado	ilimitado
3.16. Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o en el despacho profesional	ilimitado
3.17. Envío urgente de medicamentos no existentes en el extranjero	incluido
3.18. Transmisión de mensajes	incluido
3.19. Ayuda a la localización y envío de equipajes	ilimitado
3.20. Ayuda en viaje	incluido
3.21. Sustitución del asegurado por repatriación	ilimitado
3.22. Servicio de intérprete	ilimitado
3.23. Anulación de tarjetas	ilimitado
3.24. Terapia de crisis en el país de residencia	1.650,00 €
3.25. Envío de chofer profesional	ilimitado
3.26. Protección de tarjetas	1.000,00 €
<b>4. RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	
4.1. Responsabilidad civil privada	600.000,00 €
<b>5. INDEMNIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE SECUESTRO</b>	
5.1. Indemnización por día 300,00€ hasta un límite de	27.000,00 €
<b>6. ACCIDENTES</b>	
6.1. Accidentes durante el viaje	
En caso de muerte	6.000,00 €
En caso de invalidez permanente	6.000,00 €
6.2. Adaptación de la vivienda	3.000,00 €
6.3. Accidentes del medio de transporte	50.000,00 €
<b>7. RECUPERACIÓN DE DATOS</b>	incluido
<b>8. ASISTENCIA JURÍDICA DURANTE DESPLAZAMIENTOS</b>	
8.1. Asistencia	incluido
8.2. Defensa penal en desplazamientos	1.000,00 €

#### 4.8. PRIVACIDAD SOBRE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La información proporcionada por Bilbao Metropoli-30 acerca de los servicios y de los usuarios de los mismos será únicamente utilizada por el adjudicatario con el fin de proporcionar la mejor asistencia, garantizando absoluta confidencialidad y privacidad de dichos datos.



#### 5. FACTURACIÓN E INFORMES

El adjudicatario recogerá en sus facturas los servicios prestados, con la información desglosada de la manera que sea indicada por Bilbao Metropoli-30. El adjudicatario, sin coste alguno, vendrá obligado a facilitar informes bimensuales de los datos de facturación a efectos de control con el siguiente detalle mínimo:

- Importe total de operaciones.
- Importe por producto (transporte, alojamiento, otros).
- Número total de operaciones por producto y centro de coste.
- Gasto unitario por usuario.
- Destinos.
- Otros.

Bilbao Metropoli-30 podrá determinar la inclusión de nuevos datos en los citados informes, y podrá, Asimismo, requerir aclaraciones o ampliaciones de los mismos.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo inicial de duración de la adjudicación será para el año en curso 2019, por tanto, desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### 7. OFERTA A REALIZAR

La propuesta técnica para este proyecto debe desarrollar:

- Una introducción sobre el contexto de trabajo que se plantea.
- Una metodología de trabajo.
- Una propuesta de equipo, sistema de coordinación y supervisión de los trabajos.

#### 8. OTRAS CONSIDERACIONES

No se contemplan.

#### 9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Incumbe a Bilbao Metropoli-30, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia y supervisión de los trabajos para velar por su correcta ejecución, pudiendo hacer al contratista observaciones y comentarios respecto a la ejecución de los servicios. A este fin, el adjudicatario deberá permitir el examen de cualquier proceso o fase del trabajo. El adjudicatario deberá fijar, de mutuo acuerdo con Bilbao Metropoli-30, un calendario de reuniones de seguimiento.

La dirección de los trabajos será ejercida por un representante de Bilbao Metropoli-30, que actuará de coordinador y supervisor. Asimismo, todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada, deberá contar con el acuerdo de Bilbao Metropoli-30 que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.



**B I L B A O**  
***Metropoli-30***

#### 10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los trabajos y todos los datos en ellos contemplados, así como los que de ellos resulten, son propiedad exclusiva de Bilbao Metropoli-30.

Del mismo modo, contarán con carácter confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de Bilbao Metropoli-30.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre los proyectos, sin la expresa y previa autorización de Bilbao Metropoli-30.